

ORDENANZA N°: 124

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 240, Sr. CESAR MATIAS BASSANO, D.N.I. N° 30.087.307, CUIL/T N° 20-30087307-4, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESIGNA COMO LOTE 13 DE LA MANZANA oficial 71 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,90 m de frente por 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 327 m2. C01 S03 MZ71 L13 Número de Renta: 3006-2467352/6 Folio1: Año1: Folio2: Año2 Nro. Matrícula Folio Real: 679.148.-

Artículo 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/ 10/ 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 124/2013:

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Que, por todo lo expuesto, el Honorable Cuerpo legislativo aprobó esta ordenanza.-